



JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, enero veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	GRACIELA AYALA BENAVIDES
DEMANDADOS	JUAN ANTONIO AYALA BENAVIDES Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00095 00
ASUNTO:	AUTO CONTROL LEGALIDAD

En audiencia inicial celebrada dentro del presente proceso y en desarrollo del interrogatorio a la demandante, se evidenció una indebida notificación de los demandados JUAN ANTONIO AYALA BENAVIDES y GABRIEL HERNANDEZ VARGAS, quienes si bien estaban representados por curador ad litem al señalarse que se desconocía su lugar de notificación, la demandada advirtió que los mismos residían el señor JUAN ANTONIO en el municipio de Nocaima y el señor GABRIEL HERNANDEZ VARGAS en la mismo predio de mayor extensión objeto del litigio.

Con base en lo anterior, se dispuso declarar la nulidad de todo lo actuado desde el auto admisorio, esto con el fin de sanear el trámite y se ordenó la notificación en debida forma de los demandados JUAN ANTONIO AYALA BENAVIDES y GABRIEL HERNANDEZ VARGAS.

Por lo anterior, en aras del debido proceso y control de legalidad que asiste a las actuaciones judiciales, se advierte que las demás actuaciones surtidas dentro del presente proceso conservan su validez.

Igualmente, se observa que se dio cumplimiento a lo ordenado en la audiencia inicial, saneándose el trámite con la debida notificación de los demandados, esto como se acredita en el expediente donde se notificó y dio traslado vía WhatsApp del señor GABRIEL HERNANDEZ VARGAS al número 322 714 83 82, que verificado por Secretaria pertenece a esta persona, se tiene por notificado.

Lo mismo sucede con el demandado señor JUAN ANTONIO AYALA BENAVIDES, de quien se surtió notificación personal en el día de hoy.

Contabilícese el término de traslado al demandado GABRIEL HERNANDEZ VARGAS.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a